

CRONOGRAMA DE ENCARGATURAS DE FUNCIONES DE DIRECCION(MULTIGRADO) PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La UGEL San Ignacio, comunica que con la RVMN°159-2022-MINEDU, se derogó la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, modificada con RVMN°137-2022-MINEDU, **motivo por el cual, queda sin efecto el proceso implementado en base a las referidas disposiciones legales**, invitando en amparo del nuevo marco legal como es la RVMN°165-2022-MINEDU, a participar del nuevo proceso, previa presentación de nuevo expediente, dirigido a los docentes nombrados de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, **que laboren en la misma IE en relación a las plazas publicadas, para que asumen las funciones de dirección de IE,(es decir el docente asume la función directiva y su función docente de forma concurrente por motivo que la IE, no cuenta con plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de director de IE) y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 de la RVN165-2022-MINEDU, a participar en el procedimiento para encargatura de funciones de direcciones(IE-MULTIGRADO) en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, en base al siguiente cronograma:**

	Actividades	Responsables	Inicio	Fin
CRONOGRAMA	Relación de II.EE, para encargo de función (Multigrado)	UPER	09/01/2023	09/01/2023
	Inscripción de postulantes (en forma presencial, mesa de partes)	Postulante	09/01/2023	11/01/2023
	Verificación del cumplimiento de requisitos	UPER	11/01/2023	16/01/2023
	Calificación de Expedientes	UPER	11/01/2023	16/01/2023
	Publicación preliminares de resultados de evaluación	UPER	17/01/2023	17/01/2023
	Presentación de reclamos	Postulante	18/01/2023	18/01/2023
	Absolución de reclamos	UPER	19/01/2023	19/01/2023
	Publicación final del cuadro de méritos	UPER	20/01/2023	20/01/2023
	Adjudicación de plaza (presencial) 8.30 a.m	UPER	23/01/2023	23/01/2023
	Emisión del acto resolutivo.	UPER	23/01/2023	25/01/2023

PRECISIONES.

SITUACIONES ESPECIALES DE ENCARGO

Numeral 6.1 de la RVN165-2022-MINEDU.**Del encargo de funciones.**

a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE,



procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un/a profesor/a de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el/la profesor/a ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente.

b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL, no siendo competencia del comité y se realiza al término de la cuarta etapa-evaluación excepcional

c) Si la IE atiende a un solo nivel educativo, **la adjudicación se realiza al docente ubicado en la escala magisterial más alta, que labora en la misma IE., que no cuenta con plaza vacante de Director de IE.**

d) Si la IE atiende a más de un nivel educativo y funciona en el mismo local y no cuenta con la plaza vacante presupuestada de Director de IE, es asumido por un docente nombrado en el siguiente orden de prelación: i) Para EBR en primer orden del nivel secundaria, segundo orden del nivel primaria y tercer orden del nivel inicial, ii) Para EBA en primer orden ciclo avanzado, y en segundo orden inicial – intermedio.

e) En caso exista más de un docente en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación: - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. - Mayor tiempo de servicio en el cargo al que postula. - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM. - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

f) El encargo de funciones se materializa con un acto resolutivo, y su vigencia es a partir del 01 de enero y como máximo hasta el 31 de diciembre, siendo obligatorio el registro de dicho encargo en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago por asumir dicho encargo de funciones, en el presente a partir de la adjudicación.

NOTA: Los informes escalafonarios serán tramitados por la oficina de UPER, no siendo obligatorios su presentación.

ESPECIFICACIONES:

PROHIBICIONES

Numeral 7.5.1-RVN°165-2022-MINEDU:No podrán participar en el procedimiento de encargatura, los/las profesores/as que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- b) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- c) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- f) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.

- g) Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- El/la profesor/a sancionado/a con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
 - El/la profesor/a sancionado/a con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos(2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula

ADJUDICACIÓN

- Los cargos son adjudicados de manera personal o a una persona acreditada mediante **carta poder simple**.
- Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postula sea retirado del cuadro de mérito.
- La vigencia del encargo regirá según cronograma

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Numeral 10.9-RVMN°165-2022-MINEDU-

- Los/las profesores/as designados/as para cubrir cargos de mayor responsabilidad en los diferentes concursos y evaluaciones convocados por el Minedu en el marco de la LRM no pueden participar en el procedimiento de encargo regulado por la presente norma, salvo que su renuncia a la designación sea aceptada con acto resolutorio, hasta antes de la adjudicación como postulante, bajo responsabilidad.

NOTA:

1. **La publicación** de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se realizará en la página web de la UGEL San Ignacio (www.ugelsanignacio.gob.pe) y Facebook Institucional.
2. **Inscripciones:** según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes en forma (presencial) ubicada en la Av. Chililique 330 San Ignacio.
 - a. FUT o Solicitud. Consignar de manera obligatoria:
 - **Modalidad, Nivel, Institución Educativa y cargo al que postula. Ejemplo Educación Básica Regular-Nivel Primaria-IEN°....., Cargo:Encargatura de Dirección de IE-Multigrado.**
 - Apellidos y nombres.
 - Número de DNI.



- Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
 - Correo electrónico personal, que se encuentre activo.
 - b. **Anexo N° 2 de la norma técnica: Declaración jurada para encargaturas.**
 - c. **Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.**
3. **Reclamos:** en forma presencial mesa de partes de la UGEL San Ignacio, Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.
4. **Adjudicación:**
- Se iniciará a las 8.30 am de la mañana en el Auditorio de la UGEL San Ignacio cito Avenida chililique 330 San Ignacio del día: **23-01-2023**.
 - Al momento de adjudicarse el docente deberá presentar su DNI.

San Ignacio, 06 de Enero de 2023.

UPER-UGEL-SAN IGNACIO.

R.V.M. 165-2022-MINEDU

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURAS

Yo,

Identificado (a) con DNI N° y domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No estar comprendido/a en proceso administrativo disciplinario.
- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro.
- No estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- No registrar sanciones administrativas ni encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- No contar con sanción administrativa registrada en el escalafón
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen de la presente Norma Técnica.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En de del 20.....

(Firma)



Huella digital (Índice derecho)



RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,, identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en
.....
.....

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación y/o resolución de encargatura docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
(Firma)
DNI.....

.....
Huella Digital
(Índice derecho)